



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



DECRETO EXENTO P. N° 3258

SAN BERNARDO, MARZO 10 DE 2010

VISTOS:

- La situación de catástrofe que afecta a la Comuna, producto del terremoto del día 27 de Febrero del presente año;
- La necesidad de contratar personal técnico para la inspección de obras afectadas;
- La providencia de la Sra. Alcaldesa para la contratación de los profesionales adjuntos en listado;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 11 de Marzo y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de Diciembre del mismo año a Don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CADIZ**, Ingeniero Constructor, Chileno, cédula de identidad N° 10.024.020-3, domiciliado en Camino Interior N° 2220, Santa Teresa de Tango, Calera de Tango, para que realice el siguiente cometido:

Inspección y preparación de informes de evaluación de daños de inmuebles y estructuras afectadas por el sismo del día 27 de Febrero de 2010, que le sean indicadas por el Sr. Director de Obras Municipales.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión del Director de Obras Municipales, no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe técnico por cada obra evaluada.

3.- Páguese al Sr. Fernández la suma de 2.5 UF, al valor de dicha unidad cada día viernes, por informe técnico emitido, y visado por el Director de Obras Municipales, previa extensión semanal de boleta de prestación de servicios, la que estará afecta a la retención del impuesto correspondiente, con un tope de 100 informes por todo el periodo que dure su contratación.

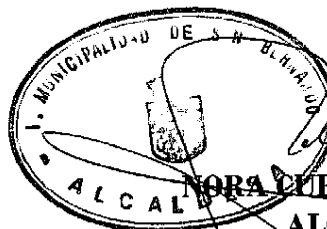
4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.01.001.001.001, Emergencias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL




NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

JCC/HCV/abg

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Remuneraciones-



DECRETO EXENTO P. N° 3259

SAN BERNARDO, MARZO 10 DE 2010

VISTOS:

- La situación de catástrofe que afecta a la Comuna, producto del terremoto del día 27 de Febrero del presente año;
- La necesidad de contratar personal técnico para la inspección de obras afectadas;
- La providencia de la Sra. Alcaldesa para la contratación de los profesionales adjuntos en listado;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 11 de Marzo y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de Diciembre del mismo año a Don **PABLO ENRIQUE PEREZ PEÑA**, Ingeniero Civil, Casado, Chileno, cédula de identidad N° 10.597.136-2, domiciliado en Almirante Latorre N° 825, de la comuna de Buin, para que realice el siguiente cometido:

Inspección y preparación de informes de evaluación de daños de inmuebles y estructuras afectadas por el sismo del día 27 de Febrero de 2010, que le sean indicadas por el Sr. Director de Obras Municipales.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión del Director de Obras Municipales, no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe técnico por cada obra evaluada.

3.- Páguese al Sr. Pérez la suma de 2.5 UF, al valor de dicha unidad cada día viernes, por informe técnico emitido, y visado por el Director de Obras Municipales, previa extensión semanal de boleta de prestación de servicios, la que estará afecta a la retención del impuesto correspondiente, con un tope de 100 informes por todo el periodo que dure su contratación.

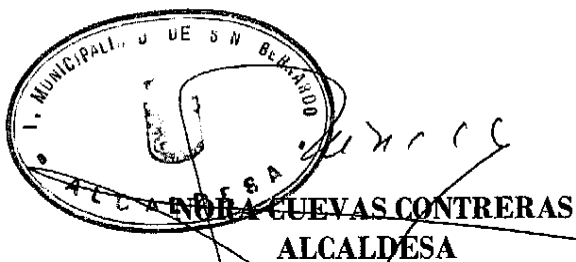
4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.01.001.001.001, Emergencias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCC/HCV/abg

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Remuneraciones-